



**MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)**

**C E R T I F I C O:** Que en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de noviembre de 2025, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

**F.O.D.21.- MOCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES  
SOBRE CONCIERTO SOCIAL DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR DEPENDENCIA DE  
01/01/2026 A 31/05/2026 (2025/SSOGEN-144)**

Habiéndose declarado de urgencia por unanimidad, se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Servicios Sociales-Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria, y por la Jefa de Sección de Dependencia, Ayuda a Domicilio y Personas con Diversidad Funcional jefa de sección sobre la necesidad e idoneidad de celebración de concierto social para la "prestación del servicio de ayuda a domicilio por dependencia" a las personas dependientes con resolución de grado de dependencia, personas dependientes con resolución de grado de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con resolución del Programa Individual de Atención, determinado por las condiciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 74/2011, de 20 de Mayo, por el que se regula el procedimiento para la situación de dependencia y del derecho los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y se establece el régimen de infracciones y sanciones;

Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia establece que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados al atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

Que el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia es un servicio constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en su medio.

Que estas actuaciones deberán ser gestionadas, con base en el Convenio firmado con IMAS para tal fin, por agentes externos a este Ayuntamiento de Lorca, que actualmente no cuenta con el personal necesario para su ejecución pues se precisan Auxiliares de Ayuda a Domicilio, por lo que debe ser prestadas por entidades AUTORIZADAS por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación de dicho servicio y que cumplan las condiciones que se exigen en pliego y bases operadoras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	28-11-2025 11:24:44
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	28-11-2025 11:40:37



Es necesario que se apruebe EL CONCIERTO SOCIAL, desarrollándose desde primeros de enero de 2.026 hasta 31 de mayo de 2.026, fecha en que se firmará, el próximo convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Lorca y el Instituto Murciano de Acción Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (IMAS), y en base a las condiciones en que el mismo se acuerde.

El Servicio de Ayuda a Domicilio por Dependencia, que presta el Ayuntamiento de Lorca, a través de terceros, mediante gestión indirecta, está relacionado con la atención personal y doméstica, dirigido a promover la autonomía de las personas y fomentar hábitos y habilidades básicas dentro de los domicilios. Es por tanto, una prestación de un servicio social comunitario dirigido a un sector de la población de especial vulnerabilidad y es preciso continuar con el servicio, para cumplir el convenio del que deriva el concierto social de referencia.

Existe la necesidad de contar con una/s entidad/es o empresas externas para realizar la parte práctica del servicio y en concreto la atención en los domicilios.

Tenemos constancia, del Concierto desarrollado con anterioridad, existe el informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Lorca, sobre la consideración de la figura del Concierto Social como una posibilidad legal, e informado favorablemente la aprobación del expediente según la legislación vigente."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el modelo de Concierto Social para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por Dependencia y el gasto que el Concierto Social comporta por importe de 1.508.562 € desde enero hasta 31 de Mayo de 2.026.

2º.- Aprobar las Bases y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan el Concierto Social para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio por Dependencia en el término municipal de Lorca.

3º.- Aprobar la formación de una Comisión Técnica Municipal para valoración y propuesta de las solicitudes de participación en el Concierto Social del Servicio de Ayuda a Domicilio por Dependencia

4º.- Aprobar la publicación de las Bases y el Pliego de condiciones técnicas y dar la mayor publicidad posible a través del portal de transparencia municipal donde estará incorporada la solicitud de participación en el proceso, y mediante la publicación URGENTE en el BORM durante 15 días hábiles, remitiéndose para completar la información a la web municipal en su apartado de transparencia.

5º.- Comunicar a los servicios de Tesorería, Intervención Municipal, al Centro de Servicios sociales de Lorca y al Instituto Murciano de Acción Social.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	28-11-2025 11:24:44
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	28-11-2025 11:40:37